



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CG - EX-2021-00557890- -UNC-ME#FCE

VISTO:

El pedido formulado por la Dirección de la Escuela de Graduados de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, docente nacional de posgrado al Dr. Alfredo José Rebori, DNI N° 14.416.162 - ID: 5078 - 5079;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, y elaborado los informes de la Dirección Económica Financiera y de la Asesora Legal de la Facultad; Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS R E S U E L V E:

Art. 1°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado el Dr. Alfredo José Rebori, DNI N° 14.416.162, como docente nacional de posgrado, para el dictado de la materia "Estrategia y Política de Negocios" en la carrera Maestría en Dirección de Negocios, los 5, 6, 12, 13, 26 y 27 de noviembre de 2021 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la responsable del contratado.

Art. 2°.- La Retribución que percibirá el Profesional será la suma total de pesos noventa y un mil doscientos cuarenta (\$91.240), erogación que será afrontada con recursos propios de la Escuela de Graduados. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 3°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado el Dr. Alfredo José Rebori, DNI N° 14.416.162, como docente nacional de posgrado, para el dictado de la materia "Administración Superior" en la carrera Doctorado en Ciencias Económicas, durante el período comprendido entre el 15 al 19 de noviembre de 2021 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la responsable del contratado.

Art. 4°.- La Retribución que percibirá el Profesional será la suma total de pesos cincuenta y seis mil seiscientos (\$56.600), erogación que será afrontada con recursos propios de la Escuela de Graduados. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a

la previsión de la Ley 25.453.

Art. 5°.- Comuníquese, gírese a la Escuela de Graduados para que notifique electrónicamente al interesado y archívese.